



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, ASISTIDA POR EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS; CON LA PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SNSP" POR CONDUCTO DEL DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN, COORDINADOR ESTATAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO CASTILLO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR DE SALUD PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL C5", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, QUIEN SE ASISTE DEL MÉD. GUSTAVO GUERRERO CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OPERATIVA; LA LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS; EL LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASÍ COMO LA LIC. ALONDRA LETICIA FABIAN TAPIA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE RECONOCE EN SU ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CUARTO EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA PROTECCIÓN A LA SALUD. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 9 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LA CIUDAD TIENEN DERECHO AL ACCESO A UN SISTEMA DE SALUD PÚBLICO LOCAL QUE TENGA POR OBJETO MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA Y SU DURACIÓN, LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS A LA SALUD, LA MORBILIDAD Y LA MORTALIDAD.
- II. EL 23 DE AGOSTO DE 2023, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (SNSP), EL CUAL SEÑALA EN SU ARTÍCULO TERCERO QUE SUS DISPOSICIONES SE DEBERÁN IMPLEMENTAR POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL SNSP, Y OPERARÁN DE MANERA CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS LOCALES, BAJO UN ESQUEMA DE COOPERACIÓN PERMANENTE, CON LA



ESTRUCTURA OPERATIVA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEDICADAS A LA OPERACIÓN SALUBRISTA.

III. EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (CO-NASER) ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES Y COMPROMISOS A QUE SE SUJETARÁN **“LAS PARTES”**, PARA QUE **“LA SECRETARÍA”**, CON CARGO A LOS RECURSOS FEDERALES Y ACORDE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE PARA ELLO, CONTRATE EL PERSONAL DE SALUD FEDERAL QUE SERÁ ASIGNADO A **“LA ENTIDAD”** PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL SERVICIO DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO.

LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE SE ENCUENTRAN INMERSAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN EL MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD PARA EL BIENESTAR, EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, EN LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, LINEAMIENTOS, MANUALES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO EN LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, SIEMPRE Y CUANDO NO SE OPONGAN A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.

DERIVADO DEL CONVENIO ANTERIORMENTE CITADO, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE OBLIGÓ CONFORME A LA CLÁUSULA SEXTA, A DESTINAR LOS RECURSOS MATERIALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE CARÁCTER ESTATAL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE DICHO INSTRUMENTO, ACORDE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE PARA ELLO Y DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, SIENDO ALGUNOS DE ELLOS, ESPACIOS FÍSICOS DE TRABAJO, MOBILIARIO, ACCESO A TELEFONÍA E INTERNET Y APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS CON EL PERSONAL, POR LO QUE, LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ COMO OBJETIVO LA OBTENCIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, QUE FACILITARÁ **“EL C5”** A **“LA SEDESA”** CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A DICHA CLÁUSULA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (CO-NASER).

IV. **“EL C5”** ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE EN SU OBJETO LA



VINCULACIÓN CON ENTES PÚBLICOS Y LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, URGENCIAS MÉDICAS, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES.

V. EN LAS INSTALACIONES DE “EL C5” CONVERGEN DIVERSOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL DESPACHO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, LAS CUALES CUENTAN CON LAS FACULTADES DE DECISIÓN Y MANDO CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD QUE LES RESULTA APLICABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

EN TAL VIRTUD, “LAS PARTES” CONSIDERAN NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE ELLAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA SEDESA” QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 33, PUNTO 1. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, FRACCIONES I, II Y XI, 11, FRACCIÓN I, 13, 14, PÁRRAFO PRIMERO, 16, FRACCIÓN XV, 18, 20, FRACCIÓN IX Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 7, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 11 DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ESTA SECRETARÍA LE CORRESPONDE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, INTEGRAR, CONDUCIR, DESARROLLAR, DIRIGIR, ADMINISTRAR Y OTORGAR EN FORMA PERMANENTE, OPORTUNA Y EFICIENTE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA Y DE ESPECIALIDADES, PARTICULARMENTE EN MATERIA DE MEDICINA GENERAL Y PREVENTIVA, MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA, GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, ODONTOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, NUTRICIÓN, CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, ENTRE OTROS QUE SE OFREZCAN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

[Large handwritten blue ink signature at the bottom right]



I.3. LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; MISMO QUE A LA FECHA NO HA SIDO REVOCADO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 7, FRACCIÓN XV Y 20, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4. EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS** DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2021, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, MISMO QUE A LA FECHA NO HA SIDO REVOCADO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y ASISTE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL DIVERSO 22, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, PISO 22, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA “EL SNSP”, QUE:

II.1. EL 23 DE AGOSTO DE 2023, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (SNSP), EL CUAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DE DICHO ACUERDO, SE COMPONE POR UN CUERPO TÉCNICO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESPLEGADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE ACTUALMENTE REALIZAN FUNCIONES OPERATIVAS EN SALUD PÚBLICA Y SE ENCUENTRAN DISPERSAS ENTRE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ADSCRITAS A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y QUE SON FINANCIADAS MEDIANTE RECURSOS FEDERALES, INDISTINTAMENTE DE SU RAMA DE CLASIFICACIÓN ACTUAL, MÉDICA O ADMINISTRATIVA; ÉSTAS SERÁN



ORGANIZADAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS FUNCIONES ESENCIALES DE LA SALUD PÚBLICA EN EL PAÍS, QUE INCLUYEN LA EVALUACIÓN, EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y LA VIGILANCIA DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES Y DE CALIDAD.

PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE PERMITEN GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN SU DIMENSIÓN COLECTIVA O SOCIAL, QUE SE MANDATA EN EL ARTÍCULO 77 BIS 42 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA CONTARÁ CON LOS ELEMENTOS DE SALUD COLECTIVA QUE ESTARÁN A CARGO DEL PROPIO SERVICIO, Y CON LOS CUALES SE FORTALECERÁ LA ESTRUCTURA RECTORA Y DE COORDINACIÓN SECTORIAL, TANTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD COMO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD ESTATALES.

II.2. EL DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA NÚMERO SPPS-DO-2925-2024, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA LIC. YOLANDA DEL PILAR JIMÉNEZ BENAVIDES, DIRECTORA DE OPERACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3. EL DR. JOSÉ FRANCISCO CASTILLO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR DE SALUD PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA NÚMERO SPPS-DO-2933-2024, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA LIC. YOLANDA DEL PILAR JIMÉNEZ BENAVIDES, DIRECTORA DE OPERACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4. SU PRESENCIA EN ESTE INSTRUMENTO ÚNICAMENTE SE SUSCITA PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES DE ESTE CONVENIO.

II.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN FRANCISCO DE PAULA MIRANDA, NÚMERO 177, LOMAS DE PLATEROS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01480, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARA "EL C5", QUE:

III.1. ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN PRIMERA Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER



EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 289 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, URGENCIAS MÉDICAS, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CAPTADA A TRAVÉS DE SU CENTRO INTEGRAL DE VIDEO MONITOREO, DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, BASES DE DATOS O CUALQUIER SERVICIO, SISTEMA O EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y DE GEOLOCALIZACIÓN DE QUE DISPONGA; LA VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PRIVADOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS A EMERGENCIAS 9-1-1 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.

III.2. EL MAESTRO JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN, FUE NOMBRADO COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 291 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN XII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.3. QUE ALBERGA EN SUS INSTALACIONES DIVERSOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETO Y COADYUVAR PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN CASO DE UNA EMERGENCIA.

III.4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CECILIO ROBELO, NÚMERO 3, COLONIA. DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15960, CIUDAD DE MÉXICO.

IV.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

IV.1. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES, MISMAS QUE AL MOMENTO DE



SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

IV.2. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, NO EXISTIENDO EN SU FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE VULNERE SU LIBRE VOLUNTAD Y PUEDA SER CAUSA DE NULIDAD.

IV.3. RECONOCEN LA CERTEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS; ASIMISMO, ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y APOYO PARA QUE "EL C5" BRINDE A "LA SEDESA" UN ESPACIO FÍSICO EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE CECILIO ROBELO, NÚMERO 3, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15960, CIUDAD DE MÉXICO, QUE LE PERMITA UNA INMEDIATA COMUNICACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONVERGEN EN "EL C5", PARA UNA PRONTA Y EFICAZ RESPUESTA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

SEGUNDA. - COMPROMISOS A CARGO DE "EL C5".

1.- OTORGAR A "LA SEDESA" LOS ESPACIOS FÍSICOS EN SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES, SERVICIO DE INTERNET Y DE TELEFONÍA FIJA, QUE, DENTRO DE SUS ALCANCES, DISPONIBILIDAD INVENTARIAL Y PRESUPUESTAL, PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL C5" DETERMINARÁ LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS DE CONTROL Y ASIGNACIÓN DE LOS BIENES QUE LES SEAN ENTREGADOS AL PERSONAL QUE POR ESCRITO ACREDITE "LA SEDESA".

2.- OTORGAR A "LA SEDESA" EL USO DEL ESPACIO FÍSICO QUE LE HA SIDO DESTINADO EN SU EDIFICIO SEDE Y QUE SE DESCRIBE EN EL PLANO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1, IDENTIFICADAS CON LA NOMENCLATURA Y LOGO DE "SEDESA", LOCALIZADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO OPERATIVO DE "EL C5" UBICADO EN CALLE CECILIO ROBELO, NÚMERO 3, COLONIA. DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



15960, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES Y DE TELEFONÍA FIJA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS MISMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE SU PERSONAL, MISMOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2**.

3.- OTORGAR AL PERSONAL QUE ACREDITE **"LA SEDESA"** LAS TARJETAS O CREDENCIALES QUE LES PERMITAN EL ACCESO AL INMUEBLE, CON LOS ATRIBUTOS DE ACCESO CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

4.- **"EL C5"** PONDRÁ A DISPOSICION DE **"LA SEDESA"** ESPACIOS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE CONFORMIDAD CON LA CAPACIDAD Y ESPACIOS DISPONIBLES EN EL MISMO, EXPIDIENDO LOS TARJETONES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, **"EL C5"** NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE LLEGASEN A OCASIONAR A LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS, CON MOTIVO DEL INGRESO Y/O LA PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE **"EL C5"**.

5.- EN CASO DE QUE DETECTE QUE EL PERSONAL ACREDITADO POR **"LA SEDESA"** HAGA USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE TELEFONÍA FIJA QUE **"EL C5"** PONGA A SU DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO NOTIFICARÁ A **"LA SEDESA"**, A FIN DE QUE ÉSTA TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU DEBIDA CORRECCIÓN, O BIEN, EFECTÚE LA REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SU PERSONAL, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PENALES O LABORALES A QUE HUBIERE LUGAR.

6.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. - COMPROMISOS A CARGO DE "LA SEDESA".

1.- ACREDITAR E IDENTIFICAR ANTE **"EL C5"** AL PERSONAL QUE OCUPE LOS ESPACIOS FÍSICOS Y BIENES MUEBLES QUE **"EL C5"** LE PONGA A SU DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

2.- SUPERVISAR Y GARANTIZAR QUE SU PERSONAL ACREDITADO CUMPLA Y DESARROLLE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA APLICABLE, DEBIENDO INFORMAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A **"EL C5"** DE LAS NUEVAS ACREDITACIONES, CAMBIOS O MOVIMIENTOS DEL PERSONAL ACREDITADO.

3.- SUPERVISAR Y VIGILAR QUE SU PERSONAL ACREDITADO UTILICE DEBIDAMENTE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE TELEFONÍA



FIJA QUE **“EL C5”** PONGA A SU DISPOSICIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

4.- EN CASO DE QUE **“EL C5”** DETECTE QUE EL PERSONAL ACREDITADO POR **“LA SEDESA”** HA INCUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INFORMARÁ DE INMEDIATO A **“LA SEDESA”** PARA QUE ÉSTA TOMA LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS NECESARIAS PARA SU CORRECCIÓN, O BIEN, EFECTÚE LA REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.

5.- INFORMAR A **“EL C5”** DE CUALQUIER FALLA QUE DETECTE SU PERSONAL ACREDITADO, RELACIONADO CON EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO, EQUIPO Y SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA O SERVICIO DE INTERNET, QUE SE PONGA A SU DISPOSICIÓN, A FIN DE QUE **“EL C5”** EFECTÚE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SU REESTABLECIMIENTO, OBLIGÁNDOSE **“LA SEDESA”** A CONSERVARLOS EN BUEN ESTADO.

6.- EL PERSONAL ACREDITADO POR **“LA SEDESA”** QUE TENGA ACCESO A LAS INSTALACIONES DE **“EL C5”**, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE DEBERÁ ABSTENER DE DIFUNDIR INFORMACIÓN, IMÁGENES O VIDEOGRABACIONES DE LOS SISTEMAS, LAS INSTALACIONES O DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN **“EL C5”**, POR LO QUE **“LA SEDESA”** DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR **“LA SEDESA”** REALICE CUALQUIER ACTIVIDAD DE LAS YA SEÑALADAS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PERO QUE CONLLEVEN A LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DE **“EL C5”**, ASÍ COMO DE LAS FUNCIONES Y PROCESOS SE LLEVAN A CABO EN ÉSTE, AL TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE TIENE EL CARÁCTER DE RESERVADO **“EL C5”** REALIZARÁ LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS NECESARIAS QUE DEBERÁ REALIZAR **“LA SEDESA”**.

7.- **“LA SEDESA”** NO PODRÁ LLEVAR A CABO NINGUNA ADAPTACIÓN, MONTAJE Y EN GENERAL NINGUNA MODIFICACIÓN A LOS ESPACIOS FÍSICOS ASIGNADOS POR **“EL C5”**, NI ADECUACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES EN EL INMUEBLE, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL C5”**.

8.- PARA EL INGRESO DE BIENES MUEBLES O EQUIPO DE CÓMPUTO POR PARTE DE **“LA SEDESA”** A LAS INSTALACIONES DE **“EL C5”**, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, A FIN DE QUE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ÉSTE AL MOMENTO DEL INGRESO.



9.- “LA SEDESA” RESPONDERÁ DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE “EL C5”, A LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPO QUE LE PROPORCIONE “EL C5”, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A QUE HAYA LUGAR.

10.- “LA SEDESA” SE OBLIGA A NO CEDER O TRANSMITIR, BAJO NINGÚN INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL.

11.- LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”.

1.- “EL C5” ÚNICAMENTE PROPORCIONARÁ A “LA SEDESA” LOS ESPACIOS FÍSICOS INDICADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES CON LOS QUE CUENTA Y PUEDE PROPORCIONARLE DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD INVENTARIAL Y PRESUPUESTAL; POR LO QUE CORRERÁ A CARGO DE “LA SEDESA”, EL SUMINISTRO DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA QUE SU PERSONAL PUEDA OPERAR DESDE LAS INSTALACIONES DE “EL C5”.

2.- “EL C5” NO ES RESPONSABLE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS O INFORMACIÓN CON LOS QUE OPERE DESDE SUS INSTALACIONES “LA SEDESA”, NI DE SU SEGURIDAD O DISPONIBILIDAD.

3.- LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- RECEPCIÓN

“LA SEDESA” RECIBE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A SU MÁS ENTERA SATISFACCIÓN, LOS ESPACIOS FÍSICOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, EN CONDICIONES DE SER OCUPADO PARA EL USO CONVENIDO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, DOCUMENTO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES” FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A CONSERVARLO PARA SER USADO POR SU PERSONAL, ACEPTANDO QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES Y ESTADO PARA SER OCUPADO. ASIMISMO, RECIBE A SU MÁS ENTERA SATISFACCIÓN, LOS BIENES MUEBLES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 2 DE ESTE INSTRUMENTO, EN CONDICIONES SATISFACTORIAS PARA SU USO.



“LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CONSTITUYE O GENERA DERECHOS RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES Y ESPACIOS FÍSICOS OTORGADOS A **“LA SEDESA”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y ÚNICAMENTE SE OTORGA EL DERECHO DE USO GRATUITO Y TEMPORAL DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - RESPONSABLES.

“LAS PARTES” DESIGNARÁN COMO ENLACES INSTITUCIONALES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON EL NIVEL MÍNIMO DE DIRECTOR GENERAL U HOMÓLOGO PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

POR PARTE DE **“LA SEDESA”**, SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL AL **DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA**, SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, O A QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

POR PARTE DE **“EL SNSP”**, SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL AL **DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN**, COORDINADOR ESTATAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, O A QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

POR PARTE DE **“EL C5”**, SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL AL **MED. GUSTAVO GUERRERO CUEVAS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OPERATIVA, O A QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ACREDITE, DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO CONTRATÓ, COMISIONÓ, DESIGNÓ O EMPLEÓ; POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A CUALQUIERA DE LAS OTRAS PARTES COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, ACEPTA EN CADA UNA DE ELLAS, SER EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, FRENTE AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; MOTIVO POR EL CUAL, SE LIBERAN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARE A PRESENTAR EN CONTRA DE QUIEN OSTENTE LA RELACIÓN LABORAL.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.



“LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN SIENDO PREVENIBLE NO PUEDA EVITARSE.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE OBTenga CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE EL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE O QUE SE LLEGUE A CONOCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO A LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A NO UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA, POR LO QUE SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A CUSTODIAR Y RESGUARDAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN QUE SEA SUMINISTRADA, HACIÉNDOSE SABEDORAS DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE.

DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y/O AVISOS QUE SE HAGAN **“LAS PARTES”** SE ENVIARÁN POR ESCRITO, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DIGITAL OFICIAL, QUE PERMITA A **“LAS PARTES”** DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA Y POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO ENLACES EN ESTE CONVENIO.

LAS NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES O AVISOS QUE **“LAS PARTES”** SE DIRIJAN EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁN RECIBIDAS EN LA FECHA DE SU ENTREGA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON EL ACUSE DE RECIBO O



CONFIRMACIÓN DE RECIBO CORRESPONDIENTE Y TENDRÁN VALIDEZ COMO COMUNICACIÓN OFICIAL.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS AQUELLOS QUE APARECEN EN SUS DECLARACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE “**LAS PARTES**” CAMBIE DE DOMICILIO O DE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SE OBLIGAN A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA PARTE; DE LO CONTRARIO, LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SE TENGA REGISTRADO.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE “**LAS PARTES**”, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, MISMA QUE PODRÁ SER MODIFICADA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO.

LA DEVOLUCIÓN A “**EL C5**” DE LOS BIENES MUEBLES Y EL ESPACIO FÍSICO PUESTO A DISPOSICIÓN DE “**LA SEDESA**”, SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN, EN LA QUE CONSTEN LAS CONDICIONES EN QUE SE DEVUELVEN LOS MISMOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA CUARTA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES EMPLEADOS EN ESTE CONVENIO HAN SIDO UTILIZADOS POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y FÁCIL IDENTIFICACIÓN POR “**LAS PARTES**”, DE LAS CLÁUSULAS Y TÉRMINOS; POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O



ALTERAN EL ACUERDO DE “LAS PARTES” CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y COLABORACIÓN, Y QUE, PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

CUALQUIER CONTROVERSIDA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y EN UN AMBIENTE DE CONCORDIA Y ARMONÍA ENTRE “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES QUE SE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, POR LO QUE LAS RESOLUCIONES A QUE SE LLEGUEN, TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DE BUENA FE.

EN CASO DE QUE ALGUNA DISCREPANCIA SUBSISTA, CONVIENEN EN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, “LAS PARTES” DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DÍA 01 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “LA SEDESA”

POR “EL C5”

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

**MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN
COORDINADOR GENERAL**



ASISTE POR “LA SEDESA”

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

ASISTEN POR “EL C5”

LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS

ASISTEN POR “EL SNSP”

DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN
COORDINADOR ESTATAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. JOSÉ FRANCISCO CASTILLO LÓPEZ
DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR DE SALUD PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO

MÉD. GUSTAVO GUERRERO CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OPERATIVA

LIC. ALONDRA LETICIA FABIAN TAPIA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR EL LADO ANVERSO Y REVERSO Y UNA SÓLO POR EL ANVERSO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

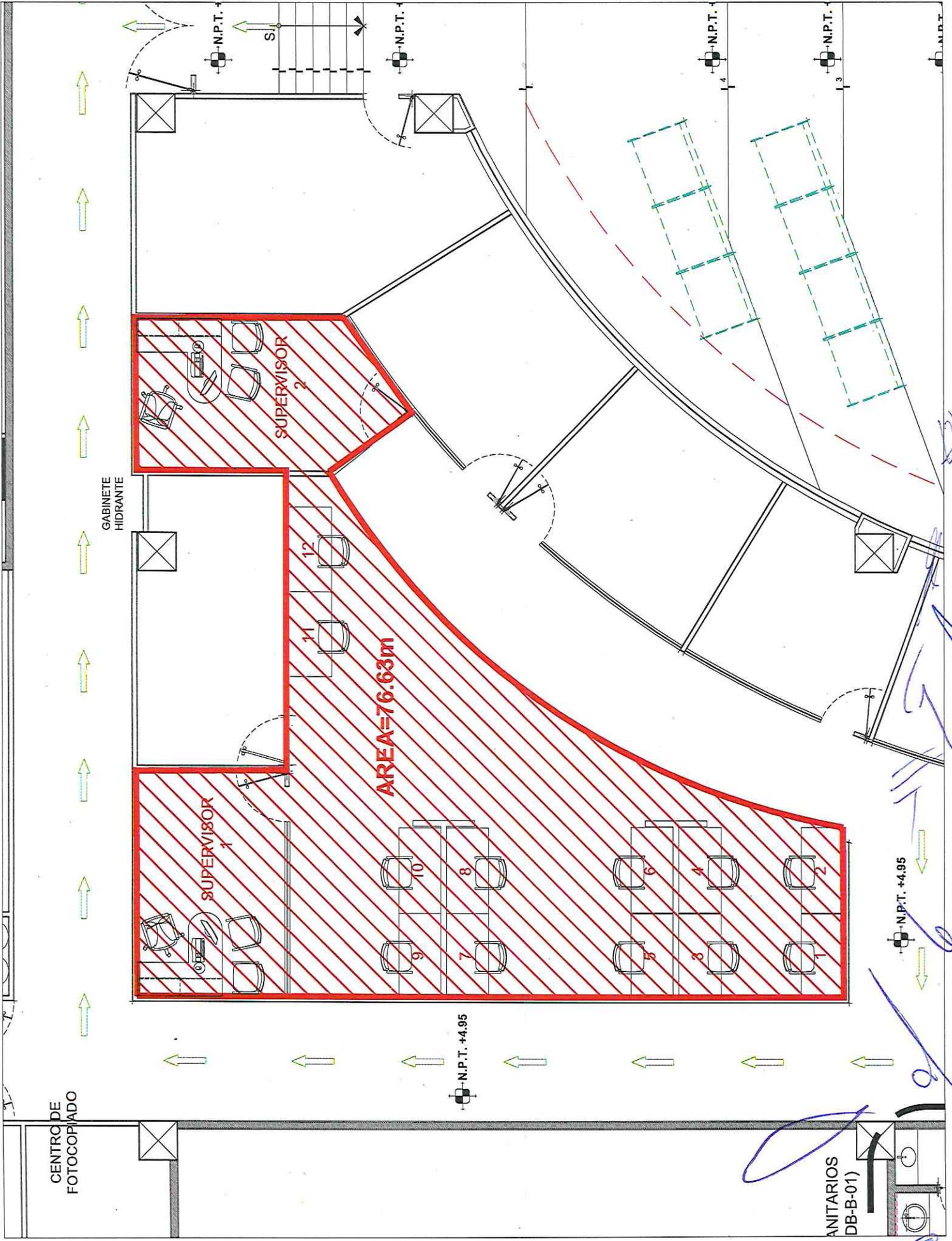
C5

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y
CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



ANEXO 1

[Handwritten blue ink marks and scribbles on the right side of the page]





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C5

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y
CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



ANEXO 2

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a vertical line of scribbles and a large signature at the bottom right.

RELACIÓN DE BIENES DE SECRETARIA DE SALUD PRIMER PISO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CLAVE CABMS	CONSECUTIVO	UBICACIÓN
MESA DE TRABAJO	5111000190	282	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	279	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	276	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	277	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	92	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	278	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	280	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	281	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	283	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	284	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	96	AREA COMÚN
MESA DE TRABAJO	5111000190	286	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2948	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2870	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2858	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2812	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2854	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2857	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2738	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2869	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2966	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2757	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	1155	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2943	AREA COMÚN
SILLA SECRETARIAL	5111000266	2998	OFICINA CRISTAL 2
CONJUNTO EJECUTIVO	5111000204	213	OFICINA CRISTAL 1
CONJUNTO EJECUTIVO	5111000204	210	OFICINA CRISTAL 2
SILLA DE VISITA 1	5111000266	1024	OFICINA CRISTAL 1
SILLA DE VISITA 1	5111000266	1210	OFICINA CRISTAL 1
SILLA DE VISITA 1	5111000266	1219	OFICINA CRISTAL 2
SILLA DE VISITA 1	5111000266	1253	OFICINA CRISTAL 2
SILLON EJECUTIVO 1	5111000282	201	OFICINA CRISTAL 1
ESTACIÓN DE TRABAJO	5151000066	766	OFICINA CRISTAL 1
ESTACIÓN DE TRABAJO	5151000066	790	OFICINA CRISTAL 1
WORKSTATIONS	5151000066	1213	OFICINA CRISTAL 2
TELEFONO	5651000238	268	OFICINA CRISTAL 2
TELEFONO	5651000238	176	AREA COMÚN
TELEFONO	5651000238	718	AREA COMÚN
PANTALLA TACTIL	5151000158	51	OFICINA CRISTAL 2

D

N

F

0

o

B

